RESOLUCIÓN 374 DEL 03 DE ABRIL DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA N° 42-44-101153615 DE SEGUROS DEL ESTADO QUE GARANTIZA E CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO PARA LA CONVOCATORI PUBLICA SMC-032-2024.

RESOLUCIÓN NÚMERO 374
(03 DE ABRIL DE 2024)

RESOLUCIÓN 374 DEL 03 DE ABRIL DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEB LA PÓLIZA N° 42-44-101153615 DE SEGUROS DEL ESTADO QUE GARANTIZA E CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO PARA L CONVOCATORIA PUBLICA SMC-032-2024.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS según las facultade otorgadas en especial por el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y la Le 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012 y demás normas afines,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Villamaría-Caldas dentro de la Convocatoria Publica SMC 032-202 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTO REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS RURALES DE MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS".**

Que por medio de la convocatoria SMC-032-2024 se suscribió la comunicación d aceptación de oferta el día 22 de marzo de 2024 con **CARLOS ALBERTO MARULAND SERNA** con **NIT Nº 8407540-3** quien ofertó el valor **DIECINUEVE MILLONES TREINT Y CINCO MIL TREINTA Y DOS PESOS ($19.035.032) M/CTE IVA INCLUIDO.**

para la Que para la ejecución del contrato se requiere las siguientes garantías:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTU	CONTRACTU	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS
Calidad del servicio			X	SI	30% VALOR DE LA OFERTA SELECCIONADA	POR LA DURACIÓN DEL

RESOLUCIÓN 374 DEL 03 DE ABRIL DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA N° 42-44-101153615 DE SEGUROS DEL ESTADO QUE GARANTIZA E[...] CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO PARA LA CONVOCATORI[A] PUBLICA SMC-032-2024.

GARANTÍA	PRE-CONTRACTU[AL]	CONTRACTU[AL]	POST-[CONTRACTUAL]	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
						CONTRATO Y 6 MESES M[AS]

Que para el cumplimiento de la obligación el contratista suscribió con SEGUROS MUNDIAL la poliza N° 42-44-101153615 del 03/04/2024 QUE GARANTIZA E[L] CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO PARA L[A] CONVOCATORIA PUBLICA SMC-032-2024., afianzando los siguientes amparos, por los siguientes valores:

AMPAROS	VIGENCIA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento	Desde 22/03/2024 Hasta 28/04/2025	$ 1.903.503
Calidad del Servicio	Desde 22/03/2024 Hasta 28/06/2025	$ 5.710.509

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE en todas sus partes la Póliza Nº 42-44-101153615 del 03/04/2024 QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA SMC-032-2024. CON SEGUROS MUNDIAL CUYO OBJETO ES **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS".**

En consecuencia, la aprobación de la póliza N° 42-44-101153615 del 03/04/2024 QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA SMC-032-2024 Compañía Aseguradora debidamente reconocida, se hace cubriendo los siguientes amparos, valores asegurados.

RESOLUCIÓN 374 DEL 03 DE ABRIL DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA N° 42-44-101153615 DE SEGUROS DEL ESTADO QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA SMC-032-2024.

AMPAROS	VIGENCIA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento	Desde 22/03/2024 Hasta 28/04/2025	$ 1.903.503
Calidad del Servicio	Desde 22/03/2024 Hasta 28/06/2025	$ 5.710.509

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE la custodia al Municipio de Villamaría de la poliza N° 42-44-101153615 del 03/04/2024 de SEGUROS MUNDIAL S.A., Compañía Aseguradora debidamente reconocida.

CÚMPLASE

Dado en el despacho del alcalde del Municipio de Villamaría-Caldas a los tres (03) días del mes de abril del año 2024.

JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA
ALCALDE MUNICIPAL

Reviso: *Juan Carlos Marín Gaviria*
Asesor Jurídico

Reviso: *Jaime Eduardo Guarín jurado*
Asesor Jurídico

Reviso: *Alejandro Franco Castaño*
Asesor Jurídico

Proyectó: *Kelly Vélez - Apoyo Jurídico*

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

324

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MANIZALES	MANIZALES	42	42-44-101153615	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	04	2024	22	03	2024	00:00	28	06	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MARULANDA SERNA, CARLOS ALBERTO	CC: 8.407.540

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
VILLAMARIA	VILLA MARIA, CALDAS	3165229199

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE VILLAMARIA	NIT: 890.801.152-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 4 CALLE 9 ESQUINA PISO 2	VILLA MARIA, CALDAS	8771590

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DE LA COMUNICACION DE ACEPTACION No.SMC-032-2024 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA- CALDAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO CUBRE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LAS MULTAS.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/03/2024	28/04/2025	$1,903,503.20
CALIDAD DEL SERVICIO	22/03/2024	28/06/2025	$5,710,509.60

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******48,974.00	$ *******8,000.00	$ ******10,825.00	$ **********67,800.00	$ ********7,614,012.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JESSICA MILEYDI RENDON VALENCIA	220496	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-44-101153615

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101153615, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en MANIZALES a los 03 días del mes de ABRIL de 2024

42-44-101153615

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas